

La CNMC aprueba la Circular 1/2024, clave para impulsar la electrificación de la economía y los nuevos modelos de consumo eléctrico

- La norma establece la metodología y las condiciones de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución.
- Permite hacer un uso más eficiente de las redes y facilitar la electrificación de la demanda mediante la contratación de accesos flexibles.
- Aporta transparencia para gestionar los permisos de acceso y conexión de forma ágil y en igualdad de condiciones.
- El texto ha contado con una amplia participación del sector a través de dos trámites de audiencia y múltiples grupos de trabajo.

Madrid, 15 de octubre de 2024.- La CNMC ha aprobado la Circular 1/2024 de 27 de septiembre, que otorga un trato homogéneo, con principios claros y bien definidos para el acceso y la conexión a las redes de electricidad de las instalaciones de demanda ([Circular 1/2024](#)).

La norma fomenta la seguridad del sistema, la calidad de servicio y maximiza la utilización de las redes ya existentes. Además, las instalaciones de demanda podrán optar por solicitar un acceso flexible, lo que permitirá un mayor uso de la red y favorecer la electrificación de la demanda incluso en los puntos de la red con menos capacidad disponible.

Principales aspectos

- **Definición de contenidos y criterios de acceso y conexión a la red de la demanda**
 - Regula el contenido de las solicitudes, de la propuesta previa y de los permisos de acceso y conexión para todos los gestores de las redes.
 - El contenido será homogéneo en todo el territorio y redundará en una tramitación más ágil y transparente para el solicitante.
- **Transparencia y publicidad de la información en los procesos de acceso y conexión**

Es una pieza fundamental para garantizar la no discriminación y la igualdad del derecho de acceso a los usuarios.

- Se detalla el contenido mínimo que deben disponer las plataformas web de gestión y seguimiento de los expedientes de los permisos de acceso y conexión.
- Las plataformas web para tramitar las solicitudes de acceso y conexión para infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico y

para instalaciones de autoconsumo tendrán el contenido necesario para facilitar la gestión íntegra de estos expedientes.

- Se podrá visualizar el grado de saturación de las redes.

- **Uso optimizado de las redes y previsión de nuevos modelos de consumo**

Incluye los nuevos escenarios de acceso a la red de la demanda en un contexto de digitalización y aparición de nuevas figuras, que podrán acogerse a mecanismos de flexibilidad. Entre otros aspectos, introduce:

- **La capacidad de acceso flexible**, que permitirá que nuevos sujetos, necesarios para la descarbonización de la economía y la reducción de vertidos de energías renovables, tales como baterías o electrolizadores, se conecten a las redes en zonas congestionadas.
- **Una capacidad firme alternativa**, que el gestor de la red deberá ofrecer al solicitante cuando no exista capacidad de acceso para atender la potencia solicitada, pero sí exista capacidad para atender un porcentaje de ésta.
- **Cómo dar publicidad y cómo tener en cuenta en el proceso de acceso y conexión a la red**, la obligación ya contenida en la norma sobre **instalaciones destinadas a más de un consumidor**.

- **Instalaciones de almacenamiento**

Podrán establecerse criterios específicos para evaluar el acceso para las instalaciones de almacenamiento y se definen los permisos de acceso flexibles.

Contenido relacionado:

- [Circular 1/2024 de 27 de septiembre](#)